



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. 3000-8087-2026

A C U E R D O

VISTO: lo dispuesto por el Acuerdo 3536, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Suprema Corte de Justicia; las normas que regulan el funcionamiento de los Registros vinculados a la niñez, adolescencia, violencia familiar y género que actúan en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo 3536 este Tribunal estableció los lineamientos generales de su estructura organizativa, asignando a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales funciones vinculadas a la gestión, coordinación y supervisión de distintos registros y herramientas de apoyo al servicio de justicia.

Que en el ámbito de dicha Secretaría funcionan actualmente el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Postulantes –Fase I– y Niñas, Niños y Adolescentes en abrigo y en situación de adoptabilidad –Fase II–), el Registro de Violencia Familiar, el Registro de Casos de Género y el Registro de Denuncias de Dispositivos de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, así como otros sistemas de información vinculados a la protección de sus derechos.

Que la especificidad de las materias abordadas -niñez y adolescencia, violencias y género- así como la creciente complejidad de la información que producen, tornan necesario fortalecer y optimizar su gestión, coordinación y análisis, mediante una estructura orgánica especializada.

Que la organización de dichas funciones por ejes temáticos permitirá consolidar la información existente, mejorar la interoperabilidad -interna y externa- y el cruce de datos, y facilitar a magistrados y funcionarios un acceso integral que garantice la protección especial y reforzada de estas personas, evitando prácticas revictimizantes.

Que, asimismo, el análisis de la información, a la luz de las obligaciones asumidas en materia de derechos humanos, con enfoque de niñez y género y perspectiva interseccional, resulta indispensable para la elaboración de estadísticas, diagnósticos y propuestas orientadas al diseño y fortalecimiento de políticas judiciales.

Que la creación de una Dirección específica permitirá jerarquizar y ordenar la gestión de los registros y sistemas existentes en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en consonancia con los principios de racionalización, especialización e integración funcional que inspiran el Acuerdo 3536.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley 5827 y conforme lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

A C U E R D A:

Artículo 1°: Crear la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género (DNAG), la que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2°: La DNAG tendrá a su cargo la planificación, coordinación y supervisión de las políticas institucionales vinculadas a las siguientes áreas temáticas:

a) Niñez y Adolescencia

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Postulantes –Fase I– y Niñas, Niños y Adolescentes en abrigo y en situación de adoptabilidad –Fase II–) y del Registro de Denuncias de Dispositivos de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.

Recibir, gestionar, sistematizar y analizar la información vinculada a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos, abrigo y adoptabilidad, proveniente de los registros y sistemas existentes.

b) Violencias

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro de Violencia Familiar.

Recibir y sistematizar la información remitida por los órganos jurisdiccionales con competencia en materia de violencia familiar.

Analizar la información registrada, promoviendo su utilización para el diseño de políticas judiciales y el fortalecimiento de las respuestas institucionales.

c) Género

Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro de Casos de Género.

Recibir y sistematizar la información relativa a situaciones atravesadas por desigualdades estructurales por razones de género.

Elaborar diagnósticos, estadísticas y propuestas orientadas a fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la actuación judicial.

Artículo 3º: En forma transversal a las áreas indicadas, la Dirección tendrá a su cargo:

a) Recibir, consolidar, resguardar y analizar la información producida por los registros y sistemas bajo su órbita, promoviendo la interoperabilidad y el cruce de datos.

b) Elaborar estadísticas, informes y diagnósticos.

c) Impulsar acciones de capacitación y formación continua dirigidas a las personas integrantes del Poder Judicial, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

d) Articular su actuación con los órganos jurisdiccionales, con otras dependencias de la Suprema Corte de Justicia, con la Procuración General y con organismos estatales competentes.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaría de Personal, en coordinación con la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, la evaluación y elaboración de las adecuaciones de personal que resulten necesarias para el funcionamiento de la Dirección que se crea por el presente.

Artículo 5º: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática la adopción de las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso y gestión de los

datos vinculados a los registros comprendidos en el ámbito de actuación de la referida Dirección.

Artículo 6º: Encomendar a la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, la adecuación de los Anexos del Acuerdo 3536 que resulten necesarios para reflejar la creación dispuesta en el presente.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/03/2026 14:22:55 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/03/2026 16:47:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/03/2026 19:49:28 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/03/2026 20:26:21 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



247400291002786862

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 26/03/2026 20:26:41 hs. bajo el número AC-4221 por ALVAREZ MATIAS JOSE.